



SORTEO DE CUBRICIONES 2026

La ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PSI DE ESPAÑA (ACPSIE) sorteará el **martes 27 de enero de 2026** cartas de cubrición para los criadores nacionales asociados a la ACPSIE, bajo las siguientes condiciones:

1.- El sorteo se efectuará el martes 27 de enero de 2026 a las 11 horas en la notaría de Dª Alicia Velarde (C/ Sagasta, 23 – 28004 Madrid). Podrá participar en el sorteo cualquier criador asociado a la Asociación de Criadores de Pura Sangre Inglés de España, **al corriente de pago, incluida la cuota del año en curso**. Los impresos cumplimentados al efecto por los criadores deberán ser remitidos a la citada Notaría y se recibirán hasta el lunes día 26 de enero inclusive. A partir de esa fecha no se tendrá por recibida ninguna solicitud. **Serán válidas tanto las enviadas a la Notaría por correo certificado que lleguen hasta el día 26 de enero, inclusive, como las enviadas al correo electrónico belen@notariavelarde.es hasta las 23:59 horas del citado día 26 de enero, así como las entregadas en mano en la propia Notaría en su horario de oficina, no siendo válidos por tanto los recibidos en la sede de la ACPSIE ni entregados en mano a ninguno de sus miembros.** El nº de teléfono de la notaría es el 911 590 321. En cualquiera de las formas arriba citadas de entrega debe consignarse la referencia “SORTEO DE CUBRICIONES ACPSIE 2026”.

2.- Se confeccionará por la Asociación una lista con las cartas de cubrición cedidas, ordenadas por orden alfabético, que podrá ser actualizada a través de la página web de la Asociación. Cada criador determinará en su impresó de solicitud su orden de preferencia de los sementales disponibles, asignándoles números correlativos, 1, 2 y así sucesivamente.

3.- Se procederá al sorteo de participantes hasta haber salido todos los presentados, en su orden de adjudicación. Los participantes podrán optar a ser agraciados con 1 ó 2 cartas. Para el caso de querer optar a 2 cartas deberán indicarlo claramente en el Impreso de Participación, de otra manera se entenderá que participan para una sola carta. Se hará un primer turno con todos los participantes y un segundo sólo con aquéllos que deseen 2 cartas, y que optarán a las cartas sobrantes del primer turno. El orden de adjudicación inicial se mantendrá para el segundo turno.

4.- El primer criador agraciado en el sorteo, escoge, según el orden de preferencias determinado en su lista, la carta de cubrición. El segundo hará lo propio, pero si la carta deseada en primer lugar estuviera ya ocupada, automáticamente pasará a su segunda opción, a la tercera y así sucesivamente.

5.- Participarán en el sorteo los criadores, no sus yeguas.

Los criadores que hayan resultado beneficiados, comunicarán a la ACPSIE la yegua beneficiaria de la carta de cubrición en un plazo máximo de 15 días desde la celebración del sorteo.

6.- Las cartas de cubrición que pudieran resultar sobrantes una vez terminado el sorteo se solicitarán directamente a la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PURA SANGRE INGLÉS DE ESPAÑA al correo electrónico info@criadorespsi.es y serán adjudicadas directamente por riguroso orden de solicitud, durante los siete días siguientes a la celebración del sorteo. Pasados dichos siete días las cartas de cubrición no solicitadas volverán a los propietarios de los sementales.

7.- Con el fin de no perjudicar ni ofender a los cedentes de cartas de cubrición, los adjudicatarios estarán obligados a cumplir su compromiso de cubrir la yegua determinada con el semental de la carta obtenida, salvo causa de fuerza mayor, valorada a juicio de la Junta Directiva de la Asociación de Criadores.

En caso de renunciar a la misma sin justa causa, el criador será sancionado con no volver a participar en un sorteo similar, así como con los daños o perjuicios que haya originado a la ACPSIE o al donante de la Carta de Cubrición.

Igualmente el criador se obliga, independientemente del documento que deba firmar con el cedente de la carta de cubrición correspondiente, a satisfacer a éste cuantas cantidades pudiera llegar a adeudar por cualquier concepto relacionado con la cubrición de la yegua; pensión, veterinario, análisis, herrador, etc.

También se obliga el criador a que el producto nacido de esta cubrición tenga la consideración de nacional o asimilado a nacional.

Los criadores agraciados con una carta de cubrición que vendieran la yegua antes del nacimiento del potro serán sancionados con el importe del precio público de la cubrición, a abonar a la ACPSIE.

En caso de contravenir cualquiera de los aspectos citados con anterioridad, el criador infractor será sancionado con no volver a participar en un sorteo similar.

Los criadores que resulten beneficiados, gestionarán directamente con transportistas y yeguadas la atención a sus yeguas, sin que la ACPSIE tenga responsabilidad alguna por estos conceptos.

Las cartas de cubrición son exclusivamente aprovechables para la campaña de cubrición 2026.

8.- No podrá participar en el sorteo el criador que no se encuentre al corriente de pago con la ACPSIE por cualquier concepto, adeude cantidades a las yeguadas nacionales o extranjeras que hayan proporcionado cartas de cubrición en campañas anteriores o que se encuentre incluido en el Forfait-List.

9.- Los participantes agraciados en el sorteo aceptan que sus datos de contacto gestionados por la ACPSIE sean comunicados al propietario del semental que le ha correspondido y a la yeguada paradista de éste a efectos de las comunicaciones y contratos necesarios para realizar la cubrición.

10.- La ACPSIE entregará a los propietarios de los sementales y yeguadas paradistas la lista de los participantes que hayan seleccionado su semental como opción, sin comunicar sus datos de contacto.

11.- La Junta Directiva de la ACPSIE se reserva el derecho de interpretar las Bases del Sorteo y su ejecución.

Madrid, 12 de enero de 2026. La Junta Directiva.